

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 3 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020170043200

1. CONCÉDASE el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el pasado dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) (fls. 425 al 431) en el presente asunto, en el efecto SUSPENSIVO, por haberse interpuesto en tiempo por el apoderado de la actora.

2. Por Secretaría, remítase el presente asunto a los Juzgado Civiles del Circuito –Reparto- de esta ciudad, para lo de su cargo.

3. Previo a lo anterior, envíese el expediente una vez sea presentado el escrito al que se refiere el numeral 3 del artículo 322.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 005 de hoy 3 FEB 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.